



Gobierno de Chile

MINISTERIO DE SALUD  
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO  
DELEGACION PROVINCIAL ÑUBLE

LRM/ING.VLA/TS.LBA/TS. MFJ / mfj

CHILLAN,

18 ABR. 2016

**VISTOS:** la solicitud presentada por **D. JORGE VILLANUEVA ORREGO., ARQUITECTO**, y lo informado por la Unidad de Saneamiento Básico de la Oficina Provincial SEREMI Salud Región Biobío, y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 69° y siguientes del Código Sanitario; El Reglamento de los Servicios de Agua destinados al Consumo Humano, D. S. 735/69; la Norma Chilena N°409/83, I.N.N.; el Reglamento General de Alcantarillados Particulares (RAP), D.S. 236/26; la Resolución N°520/96, D.S. N°66 del 08 Abril 2014 del MINSAL, la Res. Exenta N°8060 del 2014; de la Secretaria Regional Ministerial, DICTO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 001908

1. **APRUEBASE PROYECTO**, de los Sistemas Particulares de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas Domésticas, correspondiente a **VIVIENDA**, ubicada en sector Santa Maria de Virguin predio sitio El Maitén, de la comuna de **ÑIQUEN**, y de propiedad de **D. MIRTA DE JESUS CANDIA CABRERA RUT**

2. Déjese establecido que la responsabilidad ante el propietario del proyecto y construcción de Instalaciones domiciliarias corresponderán exclusivamente al proyectista y contratista respectivamente, artículo 8° Reglamento de Instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado D.S. 267/80 Ministerio de Vivienda y Urbanismo, así mismo se deberá cumplir con las memorias y especificaciones técnicas indicadas en el proyecto y que forma parte integrante de la presente resolución.

3. El contratista deberá dar aviso a esta Oficina Provincial, del inicio de la ejecución de las obras, a fin de realizar las inspecciones y recepciones finales reglamentarias, previas a la autorización del funcionamiento de los sistemas.

4. El Propietario o Representante Legal de la Empresa deberá conocer y cumplir permanentemente todas las disposiciones Legales vigentes en materia Sanitaria, Ambiental y de Seguridad, así como las Resoluciones Particulares dictadas por esta Autoridad Sanitaria.  
**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**LUIS RIVERA MADARIAGA**  
**DELEGADO PROVINCIAL ÑUBLE**  
**SEREMI SALUD REGION DEL BIOBIO**

POR FACULTAD DELEGADA DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD, DE LA REGION DEL BIOBIO

Distribución;  
Interesado  
Archivo  
Of. Partes